



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2302

07/01/2020

4260

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que todos aquellos inmuebles que, por las razones previstas en la normativa vigente (innecesariedad, obsolescencia, cambios de despliegue operativo....), sean puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) serán objeto de enajenación a título oneroso, mediante compraventa o permuta, con la finalidad de allegar recursos económicos para financiar nuevas infraestructuras o equipamiento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Madrid, 18 de febrero de 2020